



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

25 OCT 2016

VISTO, el expediente N° 2691/16 correspondiente a la 8ª Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 4255/15 de fecha 26 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 07 de julio de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Contrato-Programa con la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación;

Que, el contrato- programa citado tiene como objetivos generales y específicos lo estipulado en el "Proyecto de Expansión Territorial en San Antonio de Arco, Pcia de Bs.As", en donde se dictará una cohorte de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Construcciones y Tecnicatura en Turismo, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo del Anexo al contrato;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Contrato-Programa suscripto, el 07 de julio de 2015 entre la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veinticinco (25) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 888/16



CONTRATO - PROGRAMA
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
-SAN ANTONIO DE ARECO-

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Aldo Luis CABALLERO, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS representada por la señora Rectora, Dra. Ana JARAMILLO, en adelante LA UNIVERSIDAD, y ambas en adelante LAS PARTES, se conviene el siguiente Contrato Programa plurianual, de CUATRO (4) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

LAS PARTES reconocen como los objetivos generales y específicos del Contrato-Programa, lo estipulado en el "PROYECTO DE EXPANSIÓN TERRITORIAL en SAN ANTONIO DE ARECO", localidad de la Provincia de BUENOS AIRES, presentado por LA UNIVERSIDAD. En dicha ciudad se dictará una cohorte de las carreras de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES Y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo que se adjunta como ANEXO al presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Contrato-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "PROYECTO DE EXPANSIÓN TERRITORIAL en SAN ANTONIO DE ARECO", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula cuarta.

del
Spinelli
Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Bozzani
Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



CONVENIO ME N.º. 88.6715



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

- c) La efectiva transferencia de fondos quedará supeditada a la correspondiente obtención del reconocimiento oficial de los títulos de las carreras de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES Y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO**, otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- d) Reconocer las erogaciones que se realicen dentro del marco del proyecto a partir del 1º de Julio de 2015.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante LA SECRETARÍA y que fuera aprobado por ésta, el que consta como ANEXO del presente contrato.
- b) Facilitar en todo momento a LA SECRETARÍA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Contrato-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.
- d) Remitir a LA SECRETARÍA las constancias de certificación de servicios docentes.
- e) Cumplimentar el trámite para la obtención de reconocimiento oficial de los títulos de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES Y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO**.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance semestral de la ejecución del proyecto, en la fecha que sea establecida por esta última y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del mismo. LA SECRETARÍA proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos pluriantuales globales, aprobados por todo concepto para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARÍA ascienden a un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$9.176.992), distribuidos anualmente de acuerdo al cuadro que como Anexo forma parte del presente. Se deberá tener en cuenta que los

del

 Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

CONVENIO ME Nº 686 / 15



fondos no son recurrentes ni se incorporan en forma definitiva al presupuesto de la universidad por tratarse de una carrera a término.

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Contrato-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de las actividades aprobadas. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente contrato.

OCTAVA: VARIACIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Contrato-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de LAS PARTES no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Contrato Programa, las mismas serán evaluadas para su financiamiento.

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 686 / 15



NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD y RENDICIÓN DE CUENTAS

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto y se ajustará a las disposiciones del presente contrato y a las disposiciones establecidas por la propia Universidad y de toda otra normativa aplicable.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA la rendición de cuentas de los recursos a los que alude la cláusula quinta del presente contrato, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2017/08 y su modificatoria N° 1148/11. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935, Piso 2, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en la calle 29 de Septiembre N° 3901, de la ciudad de LANÚS, Provincia de BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 7 días del mes de julio de 2015.

ANA MARÍA ARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Ing. Aldo L. Caballero
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MF N° 606 / 16



**Proyecto de Expansión Territorial
bajo la modalidad Contrato
Programa.**

**Tecnicatura Universitaria en
Construcciones**

San Antonio de Areco 2015

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686 / 15



FORMULARIO PARA PROYECTOS DE CARRERAS A IMPLEMENTARSE

Ficha de la Carrera:

Carrera: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES**

Título que otorga: **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIONES**

Resolución de reconocimiento oficial: **R.CS.N 168/14**

Período de acreditación:

Fecha desde la cual se acreditará la carrera: **2015**

1. Universidad Responsable: Universidad Nacional de Lanús

1.1 Unidad Académica: Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico

2. Síntesis de las necesidades locales y de la región:

En el contexto actual, tanto mundial como regional y local, no puede obviarse la cuestión de la educación superior a la hora de pensar temas claves que afecten a la población y que tengan que ver con el porvenir de los jóvenes, su desarrollo personal y su inserción en los mundos de la educación, el trabajo, la investigación y las artes. Dentro de esta realidad, San Antonio de Areco no ofrece estudios superiores a sus habitantes, lo que equivale a obligar a una gran cantidad de jóvenes y adultos a emigrar o a destinarlos a no poder desarrollar sus potencialidades y a ingresar en un mundo laboral precario. Las encuestas realizadas a estudiantes del nivel secundario muestran claramente la necesidad de contar en la Región con una oferta de estudios superiores, ya que se estima que se produce anualmente un desplazamiento de aproximadamente 250 jóvenes a otras ciudades para iniciar sus carreras. Esto significa que sólo los jóvenes cuyas familias pueden sostener económicamente el traslado, el alojamiento y los materiales están en condiciones de enviar a sus hijos a estudiar, dato que se refleja en que el 70% de los arequeros no cuentan con estudios superiores.

3. Antecedentes y capacidades académicas e institucionales de la universidad responsable en el área de la carrera:

3.1 Objetivos de implementación de la carrera

El propósito principal de la carrera es dar respuesta a las necesidades productivas de la región de San Antonio de Areco, específicamente del sector de la construcción tanto en el ámbito privado como público, para satisfacer los requerimientos de profesionales que puedan atender las demandas de diseño arquitectónico, la dirección técnica y la gestión de obra, con

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686 / 15



critérios de sostenibilidad ambiental y uso racional de la energía, actualizados en la utilización de nuevos materiales y técnicas constructivas incorporadas en los últimos años, así como en cuanto al manejo integral de la seguridad en obras de acuerdo a la normativa vigente.

Como objetivos específicos se plantean:

- Implementar una oferta formativa de tecnicatura superior que responda a los requerimientos del sector de la construcción en el contexto socio productivo de la región de San Antonio de Areco.
- Formar integralmente Técnicos, capaces de desarrollar habilidades, actitudes y conocimientos científicos, técnicos y estéticos que les permitan ingresar al sector productivo y utilizar la tecnología existente para la planificación, gestión y realización de una obra de construcción y gestionar su propio emprendimiento.
- Brindar las herramientas teóricas y generar aptitudes para la transformación y transferencia de los avances tecnológicos al medio socio productivo local.
- Fomentar un pensamiento reflexivo sobre la realidad del sector a niveles regional, nacional e internacional.

3.2 Impacto que se espera en el mediano plazo de la implementación de la carrera

Entre los indicadores de impacto a mediano plazo se pueden mencionar:

- La graduación de Técnicos Universitarios en Construcciones que se inserten de manera competente en el ámbito local y regional tanto privado como público.
- La disminución de la demanda insatisfecha de técnicos en el ámbito de la construcción en el área de San Antonio de Areco.

4. Condiciones institucionales para la implantación de la carrera:

4.1 Organización y estructura de gestión académica y administrativa del Proyecto

El desarrollo de la carrera se realizará de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús (R.C.S.Nº 168/14) y será implementada en la sede de San Antonio de Areco. Para ello se mantendrán y/o ampliarán equipos docentes de la Universidad para el desarrollo y evaluación de las asignaturas que forman parte de la propuesta.

Dado que el proyecto implica la implementación de la carrera de referencia fuera del ámbito territorial de la UNLa, para atender la complejidad de la implementación, se designará

[Handwritten signature]
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelii
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 606 / 15



un/a Coordinador/a que atenderá los aspectos administrativos, y un/a Coordinador/a Académico para la organización, desarrollo y evaluación pedagógico-curricular.

La organización académico-administrativa de la carrera se registrá de acuerdo con la normativa vigente de la UNLa, y se desarrollará según el calendario académico aprobado por el Consejo Superior de la Universidad.

Momento Preliminar

- Difusión del proyecto a nivel local.
- Estudio y análisis de solicitudes por parte del Municipio de San Antonio de Areco.
- Estudio y análisis de la infraestructura existente para el desarrollo de la carrera.
- Orientación a los equipos docentes que desarrollarán el proyecto.

Momento de desarrollo

- Planificación y Organización de la estructura funcional y recursos necesarios para el desarrollo de la carrera.
- Determinación de cronogramas de actividades docentes académicas.
- Planificación de reuniones y encuentros docentes y administrativos entre las partes integrantes del proyecto.
- Desarrollo y seguimiento de las asignaturas del primer año de la carrera

Momento de Evaluación

- Evaluación de los alumnos: se considerarán distintas modalidades evaluativas, las que serán idénticas a las que se utilizan para los alumnos de la Sede Central. La misma estará a cargo de los Profesores Titulares de cada asignatura.
- Evaluación del Proyecto destinado a efectuar análisis del proceso de desarrollo en los aspectos particulares, locales y generales. Se llevará a cabo al finalizar cada materia, cada cuatrimestre, cada año académico y al término de la carrera. Esta será realizada por la Secretaría Académica.

4.2 Relación entre la organización y estructuras de gestión académica y administrativa de la carrera (en el PROEDESUP) con aquellas pertenecientes a la gestión central de la universidad

Se llevará a cabo por intermedio de la Secretaría Académica de la UNLa.

4.3 Responsable de la gestión del proyecto

Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de la UNLa.

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686 / 15



4.4 Responsable de la administración de los fondos nacionales para el proyecto.

Secretaría de Administración de la UNLa

4.5 Sistema de registro y procedimiento de a información académica.

Sistema de Gestión de Alumnos SIU Guarani.

4.6 Políticas virtuales con la sede central

La carrera se ofrecerá con la modalidad presencial intensiva con apoyo desde la plataforma virtual de la UNLa en cuanto al acceso a la información general de la carrera, las asignaturas y el desarrollo de actividades académicas, la consulta de bibliografía, y el acceso a foro virtual para intercambio entre el cuerpo docente y los alumnos.

5. Plan de estudio y carga horaria

Plan de Estudios aprobado por resolución del Consejo Superior de la UNLa (R.C.S.Nº 168/14). Carga horaria total de la carrera: 2.608 HR

6. Cuerpo docente

Cada espacio curricular estará a cargo de un docente titular y otro ayudante. En el caso de los espacios curriculares de Taller de Proyecto que cuentan con régimen de cursada anual, se añade un Jefe de Trabajos Prácticos.

7. Modalidad de dictado de clases

La carrera se ofrecerá con la modalidad presencial intensiva

8. Alumnos

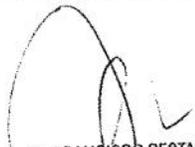
Los alumnos que se inscriban a la carrera serán desde lo administrativo-académico, alumnos de la Universidad de pleno derecho, y de ella recibirán su título; al mismo tiempo, como alumnos que cursan en el Centro, podrán participar de todas las actividades que en éste se originen y que en éste se desarrollen, ya sea en el ámbito académico, de extensión, de vinculación o de investigación.

9. Infraestructura y equipamiento

9.1 Espacios físicos:

El Centro Universitario Areco funcionará en un edificio propio pronto a construirse. Hasta tanto el edificio esté terminado y habilitado, las actividades se desarrollarán en la Escuela de Educación Técnica Nº1.


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MF N° 606/15



La infraestructura del Centro contempla las necesidades de las disciplinas que se impartirán, garantizando el acceso al laboratorio, los talleres, la bibliografía y la documentación.

Los espacios físicos disponibles se distribuirán y evolucionarán en relación con los distintos requerimientos, creando el ambiente universitario propio para la formación. Se contará con espacio disponible con una PC con conectividad a Internet cada tres alumnos como máximo, para posibilitar la búsqueda de información y/o acceder a documentación técnica informatizada en soporte de CD, DVD, u otros formatos digitales.

9.2 Equipamiento e Insumos (ver Anexo II y III):

Se dispondrá del siguiente equipamiento para el desarrollo de la carrera:

- Recursos auxiliares: 2 notebooks, 2 proyectores, una impresora, que permitan complementar técnicas de enseñanza expositivas – explicativas.
- Software para realización de planos de arquitectura o específicos para proyectos de instalaciones eléctricas que permitan la representación de las instalaciones sobre un archivo de una obra realizado por terceros.
- Información técnica de obras de arquitectura, estructuras e instalaciones en inmuebles como planos, planillas y detalles constructivos documentada en papel, láminas, o en soportes digitales para exposición de clases.

10. Disponibilidad bibliográfica

10.1 Acceso a bases de datos bibliográficas

Los alumnos accederán al material bibliográfico del Departamento y de la UNLa. Además los docentes irán conformando durante la cursada, en el sitio de la asignatura, un reservorio de materiales didácticos y de trabajos prácticos de alumnos. Los alumnos accederán al material bibliográfico del Departamento y de la UNLa.

10.2 Intercambio bibliográfico con la sede central

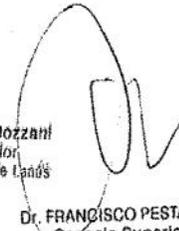
Los estudiantes tendrán acceso a la Biblioteca Rodolfo Puiggrós, desde cualquier PC conectada a Internet, pudiendo consultar más de 38.000 documentos electrónicos multidisciplinarios. Asimismo la carrera dispondrá de material bibliográfico propio de cada asignatura, en formato digital y/o papel con la posibilidad de realizar fotocopiado de los mismos.

11. Cronograma de Implementación

Organización anual


Dr. Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO MA/MA 606/15



		CHRT	
		2.704	
CHT (Horas Reloj)	96	Curso de Ingreso Intensivo 27 Julio de 2015	
Sem. x Cuatrimestre	16		
		CH	HR/Sem
		96	14
		Métodos y Técnicas para los Estudios Universitarios	32 4
		La Universidad en la Argentina	32 4
		Introducción a la Tecnicatura MMO	32 6

CHT (Horas Reloj)	756	PRIMER AÑO	
Sem. x Cuatrimestre	16		
		Primer cuatrimestre - Septiembre de 2015	
		CH	HR/Sem
		384	24
Campo de Formación Científico Tecnológica		Matemática	96 6
		Estructuras I	64 4
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Proyecto I (Anual)	64 4
		Sistemas de Representación*	64 4
		Taller Sistemas Constructivos I	96 6
		Segundo cuatrimestre - marzo de 2016	
		CH	HR/Sem
		372	23
Campo de Formación General		Idioma Nivel I	64 4
Campo de Formación Científico Tecnológica		Física Aplicada - Electricidad	64 4
		Taller Proyecto I (Anual)	64 4
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Documentación Técnica**	64 4
		Acondicionamiento Ambiental I	96 6
Campo de PP		Práctica Profesionalizante I	20 1,25

* Incluye el Módulo de Informática Nº 7 Sistema de Información Geográfica
 ** Incluye el Módulo de Informática Nº 9 Diseño de Objetos en 3D

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinetti
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

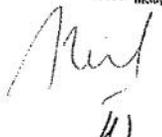
Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686 / 15



CHT (Horas Reloj)	756	SEGUNDO AÑO	
Sem. x Cuatrimestre	16		
		Primer cuatrimestre - agosto de 2016	CH HR/Sem
			372 23
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Proyecto II (Anual)	64 4
		Tecnología de los Materiales	96 6
		Taller Instalaciones Electromecánicas	96 6
		Taller Sistemas Constructivos II	96 6
Campo de PP:	Práctica Profesionalizante II	20 1,25	
		Segundo cuatrimestre - marzo de 2017	CH HR/Sem
			384 24
Campo de Formación General		Idioma Nivel II	64 4
Campo de Formación Científica Tecnológica		Estructuras II	64 4
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Proyecto II (Anual)	64 4
		Taller Instalaciones Sanitarias	96 6
		Acondicionamiento Ambiental II	96 6
CHT (Horas Reloj)	756	TERCER AÑO	
Sem. x Cuatrimestre	16		
		Primer cuatrimestre - agosto de 2017	CH HR/Sem
			384 24
Campo de Formación General		Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	64 4
Campo de Formación Científico Tecnológica		Estructuras III	64 4
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Proyecto III (Anual)	64 4
		Taller Planificación de Obra****	96 6
		Acondicionamiento Ambiental III	96 6
		Segundo cuatrimestre - marzo de 2018	CH HR/Sem
			372 23
Campo de Formación Técnica Específica		Taller Proyecto III (Anual)	64 4
		Taller Proyecto y Dirección de Instalaciones***	96 6
		Taller Instalaciones de Gas	96 6
Campo de PP:		Taller Sistemas Constructivos III	96 6
		Práctica Profesionalizante III	20 1,25

*** Incluye el Módulo de Informática Nº 3 Planilla de cálculo
 **** Incluye el Módulo de Informática Nº 8. Gestión de Proyectos


 Dr. Hugo Spinelli
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 680/15



CHT (Horas Reloj)	340	CUARTO AÑO	
Sem. y Cuatrimestre	16		
		CH	HR/Sem
		Primer Cuatrimestre agosto de 2015	
		340	21
Campo de Formación General	Seminario de Justicia y Derechos Humanos	64	4
	Taller Proyecto Final	96	6
Campo de Formación Técnica Especializada	Taller Dirección de Obra	96	6
	Ejercicio Legal de la Profesión	64	4
Campo de PP	Práctica Profesionalizante Integradora	20	1,25

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

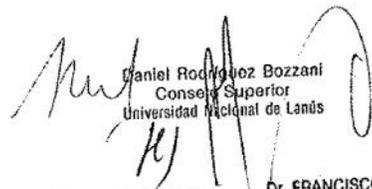
CONVENIO ME N° 686 / 15



**Proyecto de Expansión Territorial
bajo la modalidad Contrato
Programa.**

**Tecnicatura Universitaria en
Turismo**

San Antonio de Areco 2015


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 606/15



FORMULARIO PARA PROYECTOS DE CARRERAS A IMPLEMENTARSE

Ficha de la Carrera:

Carrera: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO**

Título que otorga: **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO**

Resolución de reconocimiento oficial: **R.CS.N 103/2011**

Período de acreditación:

Fecha desde la cual se acreditará la carrera: **2015**

1. Universidad Responsable: **Universidad Nacional de Lanús**

1.1 Unidad Académica: **Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico**

2. Síntesis de las necesidades locales y de la región:

Esta carrera propone una formación superior en una perspectiva que permita a los estudiantes desarrollar las competencias necesarias para que logren desempeñarse como Técnicos Universitarios en Turismo en un modelo formativo que permite combinar las demandas actuales de la realidad turística con una formación integral de los estudiantes en el ámbito humano, profesional y académico.

En nuestro país ha crecido la atención sobre el turismo, especialmente en la última década, de ahí el interés de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) por contribuir a la formación de quienes sienten vocación por desempeñarse en la gestión turística. Las necesidades del campo turístico en América Latina en general y en nuestro país en particular necesitan profesionales comprometidos con la gestión social, cultural, económica y política en Turismo, a través de su actuación estratégica con miras al desarrollo de las comunidades locales. El impacto que el turismo provoca en el ambiente -natural, social, cultural, económico-, exige una formación contextualizada, a través de un recorrido académico que permita al estudiante contar con las herramientas de análisis imprescindibles para comprender los nuevos escenarios que continuamente van cambiando en el mundo actual.


Dr. Hugo Spirelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 886/15



Se espera, por lo tanto, que nuestra Universidad contribuya a la mejora de los futuros profesionales en Turismo, quienes están llamados a intervenir creativa y proactivamente en este campo.

En el escenario cambiante que nos ofrece la realidad nacional, regional y local, y atentos a los requerimientos que el campo del turismo presenta, hemos de reflexionar sobre el hecho de que, existiendo modificaciones en el modo de relacionarse el hombre con el conocimiento, se deban aceptar cambios en las formas de acceso al mismo.

3. Antecedentes y capacidades académicas e institucionales de la universidad responsable en el área de la carrera:

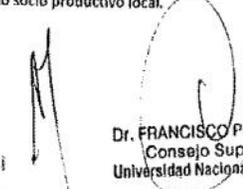
3.1 Objetivos de implementación de la carrera

El propósito principal de la carrera es dar respuesta a las necesidades productivas de la región de San Antonio de Areco, específicamente del sector de la actividad turística, tanto en el ámbito privado como público, para satisfacer los requerimientos de profesionales que puedan atender demandas de generación y diseño de emprendimientos turísticos en el ámbito de unidades económicas individuales, pequeñas, medianas y grandes y ejecución de acciones integradas de desarrollo turístico, con criterios de sostenibilidad ambiental y uso racional de la energía, así como en cuanto al manejo de empresas y agencias de viajes y turismo de acuerdo a la normativa vigente.

Como objetivos específicos se plantean:

- Implementar una oferta formativa de tecnicatura universitaria que responda a los requerimientos del sector de la actividad turística en el contexto socio productivo de la región de San Antonio de Areco.
- Contribuir a la formación de profesionales capaces de concebir, diseñar e implementar estrategias turísticas fundamentadas teóricamente.
- Brindar las herramientas teóricas y generar aptitudes para la transformación y transferencia al medio socio productivo local.


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 888/15



- Fomentar un pensamiento reflexivo sobre la realidad del sector a niveles regional, nacional e internacional.

3.2 Impacto que se espera en el mediano plazo de la implementación de la carrera

Entre los indicadores de impacto a mediano plazo se pueden mencionar:

- La graduación de Técnicos Universitarios en Turismo que se inserten de manera competente en el ámbito local y regional tanto privado como público.
- La disminución de la demanda insatisfecha de técnicos en el ámbito de la actividad turística en el área de San Antonio de Areco.

4. Condiciones Institucionales para la Implantación de la carrera:

4.1 Organización y estructura de gestión académica y administrativa del Proyecto

El desarrollo de la carrera se realizará de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús (R.C.S.N° 103/11) y será implementada en la sede de San Antonio de Areco. Para ello se mantendrán y/o ampliarán equipos docentes de la Universidad para el desarrollo y evaluación de las asignaturas que forman parte de la propuesta.

Dado que el proyecto implica la implementación de la carrera de referencia fuera del ámbito territorial de la UNLa, para atender la complejidad de la implementación, se designará un/a Coordinador/a que atenderá los aspectos administrativos, y un/a Coordinador/a Académico para la organización, desarrollo y evaluación pedagógico-curricular.

La organización académico-administrativa de la carrera se regirá de acuerdo con la normativa vigente de la UNLa, y se desarrollará según el calendario académico aprobado por el Consejo Superior de la Universidad.

Momento Preliminar

- Difusión del proyecto a nivel local.
- Estudio y análisis de solicitudes por parte del Municipio de San Antonio de Areco.
- Estudio y análisis de la infraestructura existente para el desarrollo de la carrera.
- Orientación a los equipos docentes que desarrollarán el proyecto.

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 006715



Momento de desarrollo

- Planificación y organización de la estructura funcional y recursos necesarios para el desarrollo de la carrera.
- Determinación de cronogramas de actividades docentes académicas.
- Planificación de reuniones y encuentros docentes y administrativos entre las partes integrantes del proyecto.
- Desarrollo y seguimiento de las asignaturas del primer año de la carrera

Momento de Evaluación

- Evaluación de los alumnos: se considerarán distintas modalidades evaluativas, las que serán idénticas a las que se utilizan para los alumnos de la Sede Central. La misma estará a cargo de los Profesores Titulares de cada asignatura.
- Evaluación del Proyecto destinado a efectuar análisis del proceso de desarrollo en los aspectos particulares, locales y generales. Se llevará a cabo al finalizar cada materia, cada cuatrimestre, cada año académico y al término de la carrera. Esta será realizada por la Secretaría Académica.

4.2 Relación entre la organización y estructuras de gestión académica y administrativa de la carrera (en el PROEDESUP) con aquellas pertenecientes a la gestión central de la universidad

Se llevará a cabo por intermedio de la Secretaría Académica de la UNLa.

4.3 Responsable de la gestión del proyecto

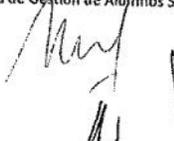
Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de la UNLa.

4.4 Responsable de la administración de los fondos nacionales para el proyecto.

Secretaría de Administración de la UNLa

4.5 Sistema de registro y procedimiento de a Información académica.

Sistema de Gestión de Alumnos SIU Guaraní.


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686 / 15



4.6 Políticas virtuales con la sede central

La carrera se ofrecerá con la modalidad presencial Intensiva con apoyo desde la plataforma virtual de la UNLa en cuanto al acceso a la información general de la carrera, las asignaturas y el desarrollo de actividades académicas, la consulta de bibliografía, y el acceso a foro virtual para intercambio entre el cuerpo docente y los alumnos.

5. Plan de estudio y carga horaria

Plan de Estudios aprobado por resolución del Consejo Superior de la UNLa (R.C.S. Nº 103/11).

Carga horaria total de la carrera: 2.926 HR¹

6. Cuerpo docente

Cada espacio curricular estará a cargo de un docente titular y otro ayudante.

7. Modalidad de dictado de clases

La carrera se ofrecerá con la modalidad presencial Intensiva

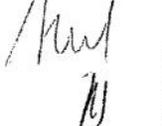
8. Alumnos

Los alumnos que se inscriban a la carrera serán desde lo administrativo-académico, alumnos de la Universidad de pleno derecho, y de ella recibirán su título; al mismo tiempo, como alumnos que cursan en el Centro, podrán participar de todas las actividades que en éste se originen y que en éste se desarrollen, ya sea en el ámbito académico, de extensión, de vinculación o de investigación.

9. Infraestructura y equipamiento

9.1 Espacios físicos:

¹ Adicionalmente, por Res.C.S. Nº 179/11 se aprobó, la inclusión del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano (64 HR) como requisito de egreso para los alumnos de todas las carreras de la Universidad Nacional de Lanús, a partir de la cohorte 2012. Del mismo modo, por Res. C.S. Nº 231/13 se aprobó, la inclusión del Seminario de Justicia y Derechos Humanos (64 HR) como requisito de egreso para los alumnos de todas las carreras de la Universidad Nacional de Lanús, a partir de la cohorte 2014.


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 606 / 15



El Centro Universitario Areco funcionará en un edificio propio pronto a construirse. Hasta tanto el edificio esté terminado y habilitado, las actividades se desarrollarán en la Escuela de Educación Técnica Nº1.

La infraestructura del Centro contempla las necesidades de las disciplinas que se impartirán, garantizando el acceso al laboratorio, la bibliografía y la documentación.

Los espacios físicos disponibles se distribuirán y evolucionarán en relación con los distintos requerimientos, creando el ambiente universitario propicio para la formación. Se contará con espacio disponible con una PC con conectividad a Internet cada tres alumnos como máximo, para posibilitar la búsqueda de información y/o acceder a documentación técnica informatizada en soporte de CD, DVD, u otros formatos digitales.

9.2 Equipamiento e Insumos (ver Anexo II y III):

Se dispondrá del siguiente equipamiento para el desarrollo de la carrera:

- Recursos auxiliares: 2 notebooks, 2 proyectores, 2 impresoras, que permitan complementar técnicas de enseñanza expositivas - explicativas.
- Software de reservas aéreas y hoteleras.
- Material de apoyo como mapas, guías en soporte físico y/o audiovisual.

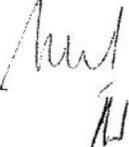
10. Disponibilidad bibliográfica

10.1 Acceso a bases de datos bibliográficas

Los alumnos accederán al material bibliográfico del Departamento y de la UNLa. Además los docentes irán conformando durante la cursada, en el sitio de la asignatura, un reservorio de materiales didácticos y de trabajos prácticos de alumnos. Los alumnos accederán al material bibliográfico del Departamento y de la UNLa.

10.2 Intercambio bibliográfico con la sede central

Los estudiantes tendrán acceso a la Biblioteca Rodolfo Pulgrós, desde cualquier PC conectada a Internet, pudiendo consultar más de 38.000 documentos electrónicos multidisciplinarios. Asimismo la carrera dispondrá de material bibliográfico propio de cada



Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 686 / 15



asignatura, en formato digital y/o papel con la posibilidad de realizar fotocopiado de los mismos.

11. Cronograma de Implementación

Organización anual

CHRT
3054

CHT (Horas Reloj)	96	Curso de Ingreso Intensivo	CH	HR/Sem
Sem. x Cuatrimestre	16		96	14
		Métodos y Técnicas para los Estudios Universitarios	32	4
		La Universidad en la Argentina	32	4
		Introducción a Turismo	32	6

CHT (Horas Reloj)	940	PRIMER AÑO		
Sem. x Cuatrimestre	16			
		Primer cuatrimestre	CH	HR/Sem
			486	30
Formación básica (Turismo)		Introducción al turismo	80	5
Formación básica (Instrumental)		Régimen Jurídico de la Actividad Turística I	80	5
Formación básica (Administración)		Economía y Sociedad	80	5
Formación básica (Contexto)		Organización Económica y Productiva del Estado Argentino	96	6
Formación básica (Turismo)		Introducción a la Geografía	80	5
Formación General		Idioma Inglés Nivel I	70	4

[Signature]
 Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 686/15



	Segundo cuatrimestre	CH	HR/Sem
		454	28
Formación básica (Contexto)	Historia Social Latinoamericana	80	5
Formación orientada (Instrumental)	Régimen Jurídico de la Actividad Turística II	80	5
Formación básica (Turismo)	Geografía y Patrimonio Turístico de Argentina	96	6
Formación básica (Administración)	Organización y Gestión de la Empresa	64	4
Formación básica (Instrumental)	Metodología de la Investigación Turística	64	4
Formación General	Idioma Portugués I	70	4

CHT (Horas Reloj)	1042	SEGUNDO AÑO	
Sem. x Cuatrimestre	16		
		Primer cuatrimestre	CH HR/Sem
			486 30
Formación básica (Administración)		Servicios Turísticos I	80 5
Formación básica (Turismo)		Geografía y Patrimonio Turístico de América	96 6
Formación básica (Contexto)		Turismo Cultural I	80 5
Formación básica (Instrumental)		Elementos de Estadística	80 5
Formación básica (Turismo)		Historia del Turismo	80 5
Formación General		Idioma Inglés Nivel II	70 4
		Segundo cuatrimestre	CH HR/Sem
			556 34
Formación orientada (Turismo)		Servicios Turísticos II	80 5
Formación Especializada		Marketing de Servicios y Marketing Turístico	80 5

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

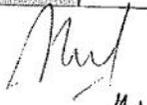
Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME N° 606, 15



(Administración)			
Formación básica (Administración)	Régimen Tributario y Análisis Contable	80	5
Formación Orientada (Contexto)	Investigación turística	80	5
Formación orientada (Turismo)	Geografía y Patrimonio Turístico de Europa	96	6
Formación General	Idioma Portugués Nivel II	70	4
Formación General	Informática I	70	4

CHT (Horas Fieles)	944	TERCER AÑO		
Sem. x Cuatrimestre	16			
		Primer cuatrimestre	CH	HR/Sem
			469	28
Formación orientada (Turismo)	Turismo Social y Derecho al Turismo	80	5	
Formación básica (Contexto)	Nuevos Escenarios	64	4	
Formación especializada (Administración)	Marketing de Ciudades	80	5	
Formación básica (Turismo)	Geografía y Patrimonio de Asia, África y Oceanía	96	6	
Formación General	Idioma Inglés Nivel III	70	4	
Formación General	Informática II	70	4	
		Segundo cuatrimestre	CH	HR/Sem
			484	30
Formación orientada (Contexto)	Integración Latinoamericana	64	4	
Formación orientada (Instrumental)	Práctica Pre-Profesional	120	7.5	
Formación especializada (Instrumental)	Formulación y Evaluación de Proyectos	96	6	
Formación especializada (Turismo)	Política Turística	64	4	


 Dr. Hugo Spinelli
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Daniel Rodríguez Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

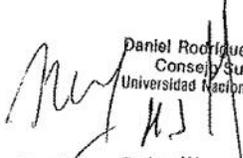
CONVENIO AFE N° 686 / 15

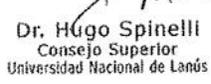


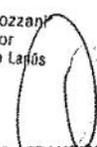
Formación general	Informática III	70	4
CHT (Horas Relo)	128	Seminarios Obligatorios	
Sem/ x Cuatrimestre	16		
	No convalida	CH	HR/Sem
		128	21
Formación general	Seminario de Justicia y Derechos Humanos	64	4
	Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano	64	4

11. Cronograma de Implementación

- Curso de Ingreso: julio 2015
- Primer cuatrimestre: septiembre 2015
- Segundo cuatrimestre: marzo 2016
- Tercer cuatrimestre: agosto 2016
- Cuarto cuatrimestre: marzo 2017
- Quinto cuatrimestre: agosto 2017
- Sexto cuatrimestre: marzo 2018


 Daniel Rodríguez Bozzano
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Dr. Hugo Spinelli
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Dr. FRANCISCO PESTANHA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00156 / 16

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ME Nº 606 / 15



PRESUPUESTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
SAN ANTONIO DE ARECO
Referencia Presupuestaria: noviembre 2014
Financiamiento total: \$9.176.992.-

Carrera	2015	2016	2017	2018	Total por Carreras
Tecnicatura universitaria en Construcción	1.566.936	1.169.629	1.068.066	1.068.066	4.872.697
Turismo	821.628	1.271.192	1.372.755	838.721	4.304.295
Total por año	2.388.564	2.440.821	2.440.821	1.906.787	9.176.992

Supuestos:	Módulo Docente (MD)=	Simple y máxima antigüedad + Ayudante de 1° con dedicación simple y mínima antigüedad)*Aportes Patronales
	Coordinador Académico (CA)=	(Profesor Adjunto con dedicación simple y mínima antigüedad) * Aportes Patronales
	Gastos de Funcionamiento=	MD*0,25

Módulo Docente	Gastos de Funcionamiento	Coordinador Académico	Total
12.500	3.125	4.034	15.625

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO

Fecha de inicio: julio 2016

Tipo	1° año	2° año	3° año	4° año
Docentes	557.500	975.000	1.056.250	650.000
Gastos de Funcionamiento	140.625	243.750	264.063	162.500
Coordinador Académico	26.221	52.442	52.442	26.221
Equipamiento	92.282			
SUB-TOTAL	821.628	1.271.192	1.372.755	838.721
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO				4.304.295

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONSTRUCCIONES

Fecha de inicio: Julio 2015

Tipo	1° año	2° año	3° año	4° año
Docentes	481.250	893.749	812.499	812.499
Gastos de Funcionamiento	120.312	223.437	203.125	203.125
Coordinador Académico	26.221	52.442	52.442	52.442
Insumos	245.080			
Equipamiento	494.093			
SUB-TOTAL	1.566.936	1.169.629	1.068.066	1.068.066
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO				4.872.697

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. FRANCISCO PESTANHA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús